

**RESOLUCIÓN No 001
02 DE ENERO DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LAS CUANTÍAS PARA EFECTOS DE LA
CONTRATACIÓN ESTATAL EN LA VIGENCIA 2023 EN EL INSTITUTO PARA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022, Acta de Nombramiento 007 del 20 de enero del 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la entidad como sujeto de derecho público, se encuentra sometida al régimen de contratación estatal, debiéndose establecer las cuantías para la contratación de bienes y servicios que requiere la misma para el desarrollo de sus objetos misionales y de apoyo a la gestión.
2. Que, en armonía con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, las contrataciones que se lleven a cabo en la entidad, buscaran el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación del servicio público además de hacer efectivos los derechos e intereses de los administrados.
3. Que, conforme al Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022, el Gobierno Nacional realizó un aumento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2023 equivalente al 16%, en consecuencia, el monto será de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL COP (\$ 1.160.000)**.
4. Que, conforme lo anterior, se hace necesario fijar las tarifas que delimitan las cuantías para la contratación de la presente vigencia, en atención al presupuesto del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de ley 1150 de 2007.
5. Que, para la Entidad la menor cuantía se establece en doscientos ochenta (280) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, de conformidad con el inciso final del literal b., numeral 2., del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.
6. Que, conforme el acuerdo municipal 16 del 5 de diciembre de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Sabaneta, el presupuesto del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA para la vigencia fiscal 2023, es equivalente a **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN COP (\$5.587.286.131)**.



7. Que, conforme los numerales 10 y 13 del artículo 19 del Acuerdo 001 de 2016 de la Junta Directiva del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, el Gerente está facultado para realizar la contratación necesaria en cumplimiento de la misión, el objeto social y las políticas de calidad las cuales contribuyen a la correcta prestación del servicio.
8. Que, el artículo 32 el Estatuto General de contratación Ley 80 de 1993, contempla que los contratos de prestación de servicios que se celebren para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable.
9. Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 señala: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En mérito a lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Para todos los efectos legales se tendrán las siguientes cuantías:

MÍNIMA CUANTÍA: De **UN PESO (\$1)** a **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL COP (\$ 32.480.000)**.

MENOR CUANTÍA: Desde, **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL UN COP (\$32.480.001)**, hasta **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL COP (\$ 324.800.000)**.

MAYOR CUANTÍA: Desde, **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL UN COP (\$ 324.800.001)**, en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y atendiendo a que el presupuesto de la entidad para el año 2023, asciende a **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN COP (\$5.587.286.131)**, lo equivalente a 4816,625975 SMMLV y que para el presente año el salario mínimo legal vigente es de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL COP (\$ 1.160.000)**, las modalidades de selección se regirán por los siguientes criterios.



SC-CER657815



Unidad Deportiva Zona Sur
CL 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta, Antioquia
www.indesa.gov.co
PBX: (604) 288 01 26



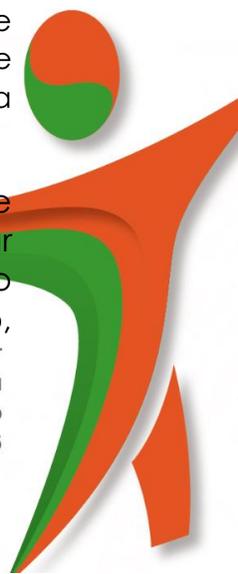
MODALIDAD	CARACTERISTICAS
LICITACIÓN PÚBLICA. Numeral 1 del art. 2 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.	Se requerirán estudios previos, acto administrativo de apertura, procedimientos: convocatoria pública y licitación tradicional o presentación de la oferta total o parcialmente mediante subasta inversa.
CONCURSO DE MERITOS. Selección de consultores o proyectos. Cuantía indeterminada numeral 3 art. 2 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.3.2.	“Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública...”
SELECCIÓN ABREVIADA. Numeral 2, artículo 2 Ley 1150 de 2007	La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
MÍNIMA CUANTÍA. Numeral 5, artículo 2 Ley 1150 de 2007; artículo 94 Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015.	La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.
CONTRATACIÓN DIRECTA. Numeral 4 artículo 2 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015.	Contratación por urgencia manifiesta, empréstitos, contratos interadministrativos, excepto: obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles. Cuando no exista pluralidad de oferentes.

ARTÍCULO TERCERO: PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES. Todos los procedimientos contractuales, serán orientados por el abogado contratista de la oficina Jurídica del Instituto, con excepción de los que, por la experticia sean direccionados por el personal idóneo como los contratos de obra pública.

ARTÍCULO CUARTO: La contratación de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, se realizará atendiendo los lineamientos establecidos en las leyes, reglamentos y en el Manual de Contratación del INDESA.

ARTÍCULO QUINTO: En los estudios previos se debe justificar la realización de este tipo de contratos, se deberá establecer con claridad la necesidad que pretende suplir la entidad y los requisitos de idoneidad y experiencia que debe acreditar la persona a contratar.

PARÁGRAFO. Es la actividad o el producto que se va a realizar, la que determina el grado de formación y de experiencia que se debe acreditar para suplir las necesidades del INDESA, con independencia de los títulos o años de experiencia que el contratista en particular ostente. En ese sentido,



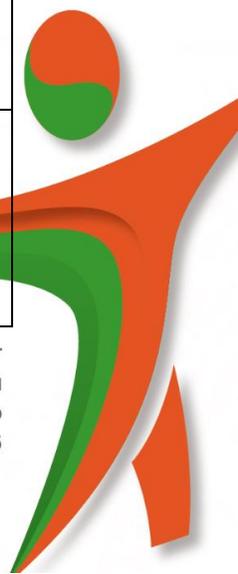
para efectos de fijar la contraprestación que pague el instituto, se acudirá al primer criterio esbozado en este párrafo.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudios previos darán cuenta con claridad, de las obligaciones que asume el contratista, así:

- En los contratos de prestación de servicios profesionales, las obligaciones pueden consistir en el desarrollo de unas actividades durante un lapso de tiempo o la entrega de unos productos.
- En los contratos de apoyo a la gestión las obligaciones describirán las actividades que debe desarrollar el contratista durante un lapso de tiempo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La contraprestación por los servicios profesionales para el desarrollo de unas actividades durante un lapso de tiempo, y de apoyo a la gestión, se regirá por la siguiente tabla, según descripción, actividad y experiencia mínima:

MISIONALES			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIÓN DEL PERFIL	EXPERIENCIA
ACTIVIDAD FISICA			
Entrenadores 1.	Profesional.	Profesional en deporte o Licenciado en educación física, Deportes y Recreación.	Experiencia mínima de dos (2) años
Promotores 1.	Tecnólogos.	Tecnólogos en áreas deportivas	Experiencia mínima de un (1) año.
Promotores 2.	Técnicos o Bachilleres con Experiencia.	Técnicos en Áreas deportivas y/o bachilleres.	Experiencia mínima de un (1) año. Los bachilleres deben tener como mínimo cinco (5) años.
Promotores 3.	Bachilleres.	Bachilleres Académicos.	No requiere experiencia.
COMPETITIVOS			
Entrenadores 1.	Profesional o entrenador con certificados internacionales.	Profesional en deporte o Licenciado en educación física, Deportes y Recreación.	Experiencia mínima comprobada de tres (3) años como entrenador a nivel competitivo en la disciplina deportiva
Entrenadores 2.	Tecnólogo.	Tecnólogo en áreas deportivas o con más de 7 semestres en la carrera profesional.	Experiencia mínima comprobada de tres (3) años como entrenador a nivel competitivo en la disciplina deportiva.



COMPETITIVOS			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIÓN DEL PERFIL	EXPERIENCIA
Entrenadores 3.	Técnico.	Técnico de las áreas del deporte o afines.	Experiencia mínima comprobada de tres (3) años como Entrenador en la disciplina deportiva.
Formadores 1.	Bachilleres.	Bachilleres Académicos.	Experiencia mínima comprobada de tres (3) años como formador en la disciplina deportiva.
FORMATIVOS			
Formativos 1.	Profesional con Especialización.	Profesional en áreas deportivas, con especialización en áreas administrativas o deportistas.	Experiencia mínima de tres (3) años.
Formativos 2.	Profesional.	Profesional en deporte o Licenciado en educación física, Deportes y Recreación.	Experiencia mínima de dos (2) años
Formativos 3.	Tecnólogo.	Tecnólogo en áreas deportivas o con más de 7 semestres en la carrera profesional.	Experiencia mínima comprobada de tres (3) años como entrenador a nivel competitivo en la disciplina deportiva.
Formativos 4.	Técnicos o Bachilleres con Experiencia.	Técnicos en Áreas deportivas y/o bachilleres.	Experiencia mínima de un (1) año. Los bachilleres deben tener como mínimo cinco (5) años.
ADMINISTRATIVOS			
Coordinador CAEF. (Proceso Orientación Salud)	Profesional en el área de la salud.	Con conocimiento en áreas de la salud, experiencia en dirección de centros deportivos y/o de terapia física; y estudios especializados en el área.	Experiencia en el ejercicio de su profesión de 2 años.



ADMINISTRATIVOS			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIÓN DEL PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinador Jurídica (Gestión Jurídica y contratación)	Profesional en Derecho, Titulado; con tarjeta profesional.	Conocimientos en contratación estatal, y/o derecho administrativo, y/o civil, y/o laboral y/o legislación deportiva.	Experiencia en el ejercicio de su profesión de 1 año
Coordinador Financiera. (Gestión contable y presupuestal)	Profesional en contaduría Pública; con tarjeta profesional.	Conocimientos de sistemas contables y/o financieros, en la elaboración de proyectos y en la ejecución del presupuesto.	Experiencia comprobada de mínimo tres (3) años en el sector público, manejo de sistemas contables.
Psicólogo/a (Proceso Orientación Salud)	Profesional en psicología	Con conocimiento en áreas de la salud.	Experiencia en el ejercicio de su profesión de 2 años
Coordinación comunicaciones. (Gestión de comunicaciones públicas)	Profesional en comunicación social y/o organizacional.	Con conocimiento en diseño, gestión, ejecución y evaluación de la comunicación en la organización.	Experiencia en el ejercicio de su profesión de 1 año
Coordinación Control Interno.	Profesional en áreas administrativas y/o financieras	Con certificados en asuntos de control interno, como coordinador, asesor o auditor interno.	Experiencia mínima de (3) años en asuntos del control interno (ley 1474 de 2011 ley anticorrupción.
Coordinación Planeación y Proyectos. (Gestión de planeación y proyectos)	Profesional en áreas deportivas con especialización.	Profesional en áreas deportivas, con especialización en áreas administrativas o deportistas.	Experiencia en el ejercicio de su profesión de 2 años.
Coordinación de calidad. (Gestión de evaluación y mejoramiento)	Profesional en áreas administrativas.	Profesional en áreas administrativas; con conocimiento en auditoria y/o calidad.	Experiencia en el ejercicio de su profesión de 2 años.



ADMINISTRATIVOS			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIÓN DEL PERFIL	EXPERIENCIA
Coordinador de escenarios. (Gestión de Infraestructura Deportivos)	Profesional en áreas administrativas.	Con conocimientos para manejo de escenarios y el mantenimiento de los mismos	Experiencia en el ejercicio de su profesión de 2 años.
Coordinador de Gestión documental.	Profesional en gestión documental.	Manejo en sistemas de información y documentación.	Experiencia en el ejercicio de su profesión de 2 años.
Coordinadores Misionales	Profesional en deporte o Licenciado en educación física, Deportes y Recreación.	Poseer habilidades para dirección de talento humano, liderazgo, toma de decisiones, trabajo en equipo y excelente iniciativa.	Experiencia mínima comprobada de dos (2) años en el área del deporte, la actividad física o la recreación.
Apoyo Administrativo	Bachiller.	bachiller con conocimientos básicos en el área correspondiente al objeto contractual	Experiencia mínima comprobada de un (1) año.
Técnico	Título de formación técnica.	Técnico en áreas administrativas que el estudio sea relacionado con el objeto contractual.	Experiencia mínima comprobada de un (1) año.
Tecnólogo	Título de formación tecnológica	Tecnólogo en áreas administrativas que el estudio sea relacionado con el objeto contractual.	Experiencia mínima comprobada de un (1) año.
Profesional	Título de pregrado	Profesional en nivel de pregrado en áreas relacionadas con el objeto contractual.	Experiencia mínima comprobada de un (1) año.



ADMINISTRATIVOS			
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIÓN DEL PERFIL	EXPERIENCIA
Apoyo operativo 1	Técnico bachiller	Técnico bachiller con conocimientos básicos en el área correspondiente al objeto contractual.	Experiencia mínima comprobada de diez (10) años.
Apoyo operativo 2	Bachiller	Bachiller con conocimientos básicos en el área correspondiente al objeto contractual.	Experiencia mínima comprobada de (5) años.
Apoyo operativo 3	Bachiller	Bachiller con conocimientos básicos en el área correspondiente al objeto contractual.	Experiencia mínima comprobada de tres (3) años.

Los valores para el pago de honorarios se ajustarán de acuerdo a los perfiles y estudios con los cuente el personal a contratar para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente tabla.

HONORARIOS EQUIVALENTES A UN MES DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

PERFIL	HONORARIOS
Profesional a nivel de coordinador con Maestría. Experiencia superior a 2 años.	\$4.689.000
Profesional a nivel de coordinador con Especialización. Experiencia superior a 2 años	\$ 4.380.235
Profesional a nivel de coordinador con Especialización. Sin experiencia	\$4.209.013
Profesional a nivel de coordinador con Experiencia superior a 2 años.	\$ 3.868.738
Profesional a nivel de coordinador sin Experiencia.	\$3.647.000
Profesional a nivel Administrativo con Experiencia superior a 1 año.	\$3.334.400
Profesional a nivel administrativo. Sin experiencia.	\$3.021.800
Profesionales gestión Educativa.	\$2.655.016
Profesional Misional con Experiencia superior a 2 años.	\$2.655.016
Tecnólogo Misional.	\$2.167.360
Tecnólogo nivel Administrativo con Experiencia superior a 2 años.	\$2.655.016
Técnico Administrativo	\$2.167.360
Apoyo Administrativo	\$2.075.247
Apoyo Misional 1	\$1.969.380
Apoyo Misional 2	\$1.578.900
Apoyo Operativo 1	\$1.917.280
Apoyo Operativo 2	\$1.739.306
Apoyo Operativo 3	\$1.578.900



ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en el Municipio de Sabaneta - Antioquia, a los dos (2) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Nelson Ríos Muñeton

NELSON RÍOS MUÑETON
GERENTE INDESA

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Abogado - Contratista
Firma: _____

